CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, el presente proceso en el cual el apoderado demandante, aporta notificación por aviso enviada a la dirección CALLE 6N No. 1N -42 OFICINA 702 GRUPO PORTUARIO S.A. VENTURA GROUP, donde fue recibida. Sírvase proveer Hoy 06 de octubre de 2020.

Auto No. 1014
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
Demandado: **HEYNER ALEXANDER MURILLO**
Radicación: **76-109-40-03-004-2019-00208-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, se revisó el expediente de la radicación y se encontró que la empresa VENTURA GROUP – GRUPO PORTUARIO PUERTOS Y MUELLES, ubicada en Cali en la dirección Calle 6N No. 1B-42 Torre Centenario, manifestó que el señor HEYNER MURILLO laboró en esa empresa hasta el año 2018, ahora bien, las notificaciones pertinentes al mismo han sido enviadas a esa dirección siendo recibidas, pero no serán tenidas en cuenta, por lo manifestado por la empresa y adicionalmente no fue una dirección aceptada previamente por el juzgado para enviar notificaciones.

En consecuencia, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta las notificaciones enviadas al demandado, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ygc

Código de verificación:
85da037e3bb90bb3c89cd61ffca3201eb1ea3b56c617a0eff9a5b177f5ebbfe9
Documento generado en 08/10/2020 11:48:44 p.m.

ygc